

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones: Puntuación máxima: Cinco.

Necesidad del húngaro o importancia del curso a realizar para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (carta de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: Cinco.

Los cursos de investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno húngaro se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno húngaro. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994/95, a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**29970** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Rumania durante el verano de 1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Rumano de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de cinco becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura rumanas en Rumania, durante el verano de 1994, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 37. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura rumanas en las Universidades de Iasi, Cluj-Napoca, Bucarest (Sinaia), Constanza o Timisoara. La programación de los cursos en estas Universidades será confirmada posteriormente por las autoridades rumanas quienes, si fuese necesario, podrían asignar al becario un curso distinto al que haya solicitado.

Tercera. *Duración.*—Un mes, entre julio y septiembre. Se confirmará al comunicar la concesión de la beca.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno rumano: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria, matrícula gratuita, una cantidad complementaria como dinero de bolsillo y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades rumanas, según sus disponibilidades presupuestarias para el año 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de rumano, con conocimientos del rumano (mínimo nivel elemental aprobado).

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades rumanas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada), del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en los tres expedientes).

Currículum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de rumano (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar posteriormente unos impresos rumanos y presentar aquella documentación complementaria que pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al rumano, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 25 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno rumano, a quien correspondió la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2,0
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1,0
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1,0
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del rumano para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno rumano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno rumano. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**29971** REAL DECRETO 2090/1993, de 26 de noviembre, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roswitha Berta Schmid Honczar.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Roswitha Berta Schmid Honczar, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1993,

Vengo en conceder la nacionalidad española, por carta de naturaleza a doña Roswitha Berta Schmid Honczar, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29972** ORDEN de 18 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso 321.230, interpuesto por don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Fatoma Bentz Mohamed Ben Abdeslam Lechkar El Boufrahia.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Fatoma Bentz Mohamed Ben Abdeslam Lechkar El Boufrahia, en nombre y representación de sus hijos Fatoma, Saida Mohamed y Zainab, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 321.230, interpuesto por la representación procesal de doña Fatoma Bentz Mohamed Abdeslam Lechkar El Boufrahia, en nombre propio y en representación de sus hijos Fatoma, Saida Mohamed y Zainab, en calidad de herederos del mencionado; doña Mahyouba Hammadi Chalib Mammadi Abuthar, en representación de Drifa y Mustafa, en calidad de hijos y herederos del últimamente mencionado; don Larbi Ziani, don Amar Fares Mouna y don Larbi Amar Cherchaqui, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 30 de septiembre de 1988 y 3 de febrero de 1990, descritas en el primer fundamento de Derecho, que confirmamos por ser éstas conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**29973** ORDEN de 29 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 20 de julio de 1993 en recurso interpuesto por don Joaquín Gustens Torres.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gustens Torres contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de septiembre de 1990, por la que se desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de enero de 1990, sobre solicitud de pensión de cesantía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado, con fecha 20 de julio de 1993, la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1) Declarar la inadmisibilidad, por falta de jurisdicción del orden contencioso-administrativo y conforme al artículo 82 a) de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gustens Torres contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, de fecha 4 de septiembre de 1990, por la que se desestimaba recurso de alzada deducido por el actor contra Resolución de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías de 27 de enero de 1990, sobre solicitud de pensión de cesantía, con indicación al actor de que el conocimiento de la cuestión de fondo suscitada corresponde a los órganos del orden jurisdiccional social; y 2) no efectuar expresa imposición de costas.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 29 de noviembre de 1993.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29974** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 12/1993, a celebrar el 26 de diciembre de 1993.

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 294.097.187 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 11/1993 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 28 de noviembre de 1993 próximo pasado y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 12/1993 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 26 de diciembre de 1993.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

**29975** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de diciembre de 1993.

SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de diciembre,